



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia.
Demandante:	Margoth Nohemy Luis Garavito
Demandado:	Luis Alfredo Guerrero Estrada
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00541 00
Decisión:	Ordena emplazamiento - Requiere

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior y procedió a habilitar en debida forma el Registro de Personas Emplazadas.

Previo a que se continúe con el trámite correspondiente, observa el despacho que, en memorial allegado por el gestor judicial de la parte actora, aduce desconocer la dirección de notificación del señor **ROMERO JADER RENÉ**, por lo tanto, se ordena su emplazamiento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría, proceda a incluir a los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

2. Como quiera que en la comunicación que precede, la parte actora adujo adjuntar las fotografías de la valla que acredite las dimensiones del tamaño y del texto escritural, pero las mismas no obran como anexos al mentado escrito, se le requiere nuevamente para que allegue los registros fotográficos, **so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.**

3. Como quiera que la parte actora no acreditó el diligenciamiento del oficio 2515/2020, dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Instituto Colombiano Para el Desarrollo Rural (hoy Agencia Nacional de tierras), se **ORDENA** a la secretaria del Juzgado que proceda a actualizar el mentado oficio y remitirlo a las entidades oficiadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

4. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta el Oficio No. 539 del 25 de marzo de 2022, proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita información sobre el estado actual del proceso.

Por secretaria, infórmese al referido juzgado, el estado en el que se encuentra el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°054.

Bogotá, 25 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47aeb0a56ffbe297b09586a40f5e6bde5a7314d51b476bd73a4e179f130b1c02**
Documento generado en 22/04/2022 10:02:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**